

COYHAIQUE, 18 de Diciembre de 1973.

B A N D O N° 98.

V I S T O S:

La Comunicación Telegráfica del Sr. Subsecretario del Trabajo;

Las atribuciones que me confiere la Honorable Junta de Gobierno:

D E C R E T O:

1.- Dispónese el inmediato pago de las Bonificaciones dispuestas por el Decreto Ley N° 97 y en especial la correspondiente al presente mes de Diciembre, bajo apercibimiento de la aplicación de severas medidas establecidas mismo Decreto mencionado.

2.- Nómbrase una comisión encargada de recibir los reclamos y fiscalizar el cumplimiento del Decreto Ley N° 97, la que estará compuesta por las siguientes personas:

Capitán de Ejército : Sr. JULIO DERAMOND CARRASCO.
Jefe Departamental de la Inspección del Trabajo y
Agente de la Caja de Empleados Particulares de Coyhaique.

3.- La mencionada Comisión funcionará en la Inspección del Trabajo una vez a la semana, en el Horario que ella establezca.

4.- Los reclamos deberán presentarse en la Inspección del Trabajo de Coyhaique y las Resoluciones emanadas de dicha Comisión serán inapelables.

HUMBERTO GORDON RUBIO
Coronel
Intendente

Jefe Zona en Estado de Sitio

COMUNICADO A LAS 15.00 HRS.

DISTRIBUCION: Conforme Plan A. 1.